

BASES

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL PARA EXALUMNOS 2019

Técnico en Odontología – Laboratorista Clínico, Banco de Sangre e Imagenología

Primero: Propósito de la Convocatoria.

INACAP reconoce a sus exalumnos como portadores del sello formativo institucional y como parte fundamental de su sistema educativo, por lo que aspira a mantener con ellos un vínculo de valor y largo plazo. En este contexto de relacionamiento, y con el afán de acompañar al profesional egresado de INACAP en la actualización y mejoramiento continuo, el **Programa de Actualización Profesional para Exalumnos** tiene como objetivo fortalecer conocimientos y habilidades complementarios que potencien la empleabilidad ampliando los ámbitos de desempeño laboral.

En su versión 2019, los exalumnos seleccionados recibirán una beca para participar en el siguiente curso:

Curso	Técnicas de Protección Radiológica.	
Duración	24 horas divididas en 3 días de 8 horas.	
Organismo Técnico de Capacitación	Instituto de Protección Radiológica	
Certificación	Autorización de Operación / Desempeño SEREMI de Salud	
Lugares y fechas de realización	INACAP Valparaíso Avenida España 2250	Entre el 19 de agosto al 06 de septiembre de 2019
	INACAP Santiago Centro Almirante Barroso 76, Santiago	20, 21 y 22 de agosto de 2019
	INACAP Osorno Av. René Soriano 2382	4, 5 y 6 de septiembre de 2019

Segundo: Formalidades de la Convocatoria.

La Convocatoria se realizará en conformidad a las presentes Bases, a través de una plataforma dispuesta por INACAP, en la dirección www.inacap.cl/exalumnos, donde estarán disponibles los formularios que se detallan en el apartado siguiente.

Se considerarán como parte integrante de las presentes Bases, los siguientes Anexos:

- Anexo N°1: Precontrato Capacitación.
- Anexo N°2: Declaración de Conflictos de Interés.
- Anexo N°3: Declaración de calidad de funcionario público o persona políticamente expuesta.

En caso de dudas o problemas en torno a la postulación, se debe remitir la solicitud al correo electrónico exalumnos@inacap.cl.

Tercero: Requisitos de Postulación.

- Ser titulado las carreras Técnico en Odontología y/o Laboratorista Clínico, Banco de Sangre e Imagenología de INACAP, durante los años 2017, 2018 o 2019 o estar cursando el último año en las carreras mencionadas.
- No tener deudas con INACAP.
- No tener relación laboral con Universidad Tecnológica de Chile INACAP RUT 72012000-3 (Institución que realizará el contrato de capacitación en beneficio del ex alumno).
- Encontrarse sin contrato laboral vigente al momento de la postulación.
- Tener sus datos de contacto y situación laboral actualizados a la fecha de postulación en el Formulario de Actualización de Datos: https://crmext.inacap.cl/CRM_SeguimientoLaboral/SeguimientoLaboral.aspx:
- Completar íntegramente el formulario de postulación al programa en el siguiente link: <https://fs16.formsite.com/disenogst/ls1ljddtvt/index.html>

En el caso que el postulante no cumpla con los requisitos previamente señalados, quedará inmediatamente excluido de la Convocatoria.

Toda la información aportada en el marco de la postulación deberá ser fidedigna, en caso que se verifique la falsedad de alguno de los antecedentes aportados, la postulación quedará excluida de la Convocatoria.

Cuarto: Etapas y Fechas.

Esta iniciativa comprende las siguientes etapas y fechas:

Etapa	Fecha
Postulaciones.	Del 24 de junio al 07 de julio 2019.
Notificación becados y firma precontrato.	Del 29 de julio al 09 de agosto 2019.
Desarrollo del curso.	Entre el 19 de agosto al 06 de septiembre de 2019.

Quinto: Criterios de Evaluación de la postulación.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, quedarán automáticamente fuera del proceso de evaluación.

Por su parte, las postulaciones que cumplan con los mencionados requisitos serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo	Ponderación
Calidad de la redacción y coherencia de la justificación de la postulación.	3	50%
Promedio de Notas.	3	30%
Nivel de participación como exalumno en actividades organizadas por INACAP en el período 2018-2019.	3	20%
TOTAL	9	100%

Sexto: Selección de los Beneficiarios.

El jurado estará compuesto por profesionales calificados de INACAP pertenecientes a la Dirección de Egresados y Empleabilidad y a la Dirección de Escuela, quienes tendrán la responsabilidad de seleccionar a los beneficiados con las becas, en conformidad a los criterios de evaluación indicados en el punto anterior.

Los exalumnos beneficiarios serán notificados a través de un correo electrónico y llamado telefónico para coordinar la adjudicación del Programa de Actualización Profesional, lo que se formalizará en la Sede que corresponda, suscribiendo los siguientes documentos:

- Precontrato de Capacitación,
- Declaración de Conflictos de Interés, y
- Declaración de calidad de funcionario público o persona políticamente expuesta.

El exalumno beneficiario deberá llevar una copia de su cédula de identidad y firmar los documentos detallados precedentemente.

De no existir respuesta por parte del beneficiario en un plazo de dos días hábiles o en caso de negativa a suscribir los documentos señalados, se escogerá a otro exalumno de la misma Sede para que ocupe su lugar.

Séptimo: Cumplimiento Beca.

Los exalumnos seleccionados se deberán comprometer al cumplimiento de la asistencia y calificación mínima exigida por el curso, culminado con la etapa de certificación que acredita la competencia adquirida.

Los exalumnos beneficiarios tendrán la obligación de registrar su asistencia diaria a través del sistema que SENCE disponga. Adicionalmente, es obligatoria la permanencia de los participantes en sala durante toda la ejecución del curso.

Octavo: Condiciones Generales.

La Dirección de Egresados y Empleabilidad de INACAP se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no presentarse una cantidad mínima de participantes por sede o considerar que ninguna postulación cumple con el puntaje mínimo para ser becado (5 puntos). **La participación en esta la convocatoria implica la total aceptación de las bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.**

Noveno: Modelo de Ética y Cumplimiento.

En consideración al Modelo de Ética y Cumplimiento de INACAP, los participantes se obligan: (i) a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables; (ii) a no cometer actos que puedan ser constitutivos de delitos, y en especial a no cometer los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, receptación y los demás que en el futuro se

incorporen a la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y a cumplir debidamente con su deber de dirección y supervigilancia, adoptando e implementando un modelo de prevención de delitos de acuerdo a lo establecido en dicha ley o, al menos, los controles suficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar la comisión de los referidos delitos por parte de sus trabajadores, dependientes, contratistas y sus subcontratistas o cualquier otro colaborador; y (iii) a informar a INACAP, tan pronto como llegue a su conocimiento, la ocurrencia de hechos que pudieren constituir uno de los delitos a que se refiere este apartado o de cualquier hecho que pudiere conllevar la responsabilidad penal de INACAP o afectar su imagen.

Asimismo, los participantes se obligan a declarar todo tipo de conflicto de interés o calidad de funcionario público o persona políticamente expuesta, tanto en Chile como en el extranjero, conforme a los Anexos de Declaraciones de Participantes.

Décimo: Condiciones Generales.

La Dirección de Egresados y Empleabilidad de INACAP se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no presentarse una cantidad mínima de participantes por sede o considerar que ninguna postulación cumple con el puntaje mínimo para ser becado (5 puntos).

Décimo Primero: Aceptación de las Bases.

Se deja constancia que la participación en esta la convocatoria implica la total aceptación de las bases y, por tanto, de los términos de las mismas.

En virtud de lo anterior, los participantes por el solo hecho de presentarse al concurso declaran conocer el contenido de las presentes Bases, aceptándolas en su totalidad y sin reclamaciones, reservas ni excepciones de ninguna especie.

INACAP, en su calidad de organizador, se reserva el derecho de aclarar el verdadero sentido y alcance de las Bases y, por tanto, de resolver todo tipo de controversia que se suscite con motivo u ocasión de su interpretación.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por INACAP para la participación en la convocatoria, implicará la inmediata exclusión de la misma.

En todo caso, INACAP se reserva el derecho de modificar los plazos y/o premios establecidos en las Bases, cuando se encuentre frente a un caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible el cumplimiento conforme a lo aquí

establecido. En dicho caso INACAP se obliga a comunicar dicha circunstancia a través del sitio web www.inacap.cl/exalumnos.